



Resolución de la Oficina General de Administración
N° 194 -2018-FONDEPES/OGA

Lima, 12 NOV. 2018

VISTOS: La Nota N° 01-2018-FONDEPES/SG/PPHP, emitida por Secretaria General; el Cargo N° 00750-2018-FONDEPES/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 3489; el Informe N° 0098-2018-Fondepes/AGF, emitido por el Coordinador del Área de Gestión Financiera; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, establece que: *"Son funciones de la Oficina General de Administración programar, ejecutar, coordinar, dirigir, y controlar los procesos de gestión financiera, tesorería, contabilidad, abastecimiento, gestión de recursos humanos, flota, informática, trámite documentario y archivo central del FONDEPES en el marco de la normatividad vigente";*

Que, en la Directiva N° 002-2018-FONDEPES/SG "Normas y Procedimientos para la Asignación de Viáticos y Pasajes en Comisiones de Servicios dentro del Territorio Nacional", aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 136-2018-FONDEPES/SG, se norma los procedimientos para el otorgamiento y control de viáticos que comprende los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar del embarque), así como los utilizados para el desplazamiento en el lugar donde se realizará la comisión de servicios;

Que, mediante Nota N° 01-2018-FONDEPES/SG/PPHP de fecha 25 de octubre de 2018, el Sr. Pedro Pablo Huamán Pasco de Secretaria General de FONDEPES, solicitó autorizar el reembolso de gastos por comisión de servicios, efectuado por el Sr. Luis Elías Alfageme, quien realizó el registro fotográfico de las visitas inopinadas realizadas por el Jefe de FONDEPES a los DPA Cancas – Acapulco en Tumbes y DPA Talara-Lobitos en Talara para supervisar los avances de obra, durante los días 22 y 23 de octubre de 2018, adjuntado la rendición de cuentas;

Que, del contenido del Informe N° 098-2018-Fondepes/AGF del 05 de noviembre de 2018, el Coordinador del Área de Gestión Financiera, informó que se ha verificado la documentación de los gastos incurridos por el Sr. Luis Elías Alfageme, por el importe de S/ 301.30 (Trescientos uno con 30/100 soles), recomendando continuar con el trámite de reembolso solicitado por la Secretaria General;

Que, mediante Cargo N° 00750-2018-FONDEPES/OGPP del 05 de noviembre de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite al Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 3489 por el monto de S/ 301.30 (Trescientos uno con 30/100 soles), para atender el reembolso de viáticos de el Sr. Luis Elías Alfageme, con cargo a la fuente Recursos Ordinarios;



T. QUIROZ

Que, de conformidad con lo previsto en el inciso b) del artículo 2° de las disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece que la: *"Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"*;

Con el visado del Coordinador del Área de Gestión Financiera, y;

De conformidad, con lo dispuesto en el literal b) del artículo 2° de las Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, la Directiva N° 002-2018-FONDEPES/SG "Normas y Procedimientos para la Asignación de Viáticos y Pasajes en Comisiones de Servicios dentro del territorio nacional" y de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo de Desarrollo Pesquero aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el adeudo y autorizar el reembolso de gastos de viáticos a favor de el Sr. **LUIS ELIAS ALFAGEME**, hasta por un monto total de S/ 301.30 (Trescientos uno con 30/100 soles)

Artículo 2°.- Autorizar al Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración a proceder con el pago del monto señalado en el artículo precedente, efectuando el registro de las fases de compromiso, devengado y girado.

Artículo 3°.- El egreso que irrogue lo dispuesto en los artículos precedentes de ésta Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2018, de la Unidad Ejecutora 0192: Fondo de Desarrollo Pesquero, en la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta: 097, Especifica de Gasto: 2.3. 2 1.2 2

Regístrese y comuníquese.


FONDEPES
C.P.C. TERESA QUIROZ SILVA
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN